

# Fomento de la Cultura del Emprendimiento

Bases de la convocatoria

## Antecedentes

Fomento de la Cultura del Emprendimiento es un instrumento dirigido a cofinanciar actividades propuestas por instituciones del ecosistema emprendedor (adheridas a la Red Uruguay Emprendedor, pertenecientes a la Red Territorial de Atención a empresas y emprendimientos, asociaciones comerciales, intendencias y/o agencias de desarrollo local) para fomentar la cultura del emprendimiento, en cualquiera de las fases del proceso emprendedor.

## Objetivo de la convocatoria

Se financiarán proyectos para que organizaciones vinculadas al fomento del emprendimiento desarrollen actividades focalizadas en etapas de **sensibilización - motivación - ideas, de puesta en marcha - incubación, de consolidación - crecimiento o de internacionalización**. Estas actividades deberán apuntar a fomentar la cultura emprendedora en el país, así como a apoyar a personas emprendedoras para poder llevar adelante sus emprendimientos.

Un objetivo complementario, será la generación o fortalecimiento de capacidades de referentes locales en su rol actual o futuro de multiplicadores de temas de emprendimiento.

Asimismo, se valorará el factor de novedad de las propuestas y la generación de contenidos que trasciendan al proyecto, particularmente aquellos que puedan difundirse a través del Portal Uruguay Emprendedor y el Campus Uruguay Emprendedor

Se podrán presentar proyectos que se hayan realizado anteriormente por un máximo de 3 (tres) ediciones, con el objetivo de amortizar el valor de marca y desarrollar el modelo de ingresos que permita alcanzar la autosostenibilidad. A dichas propuestas se les exigirá: detectar oportunidades de mejora, redefinir objetivos específicos de cada edición, redistribuir presupuesto en función de los objetivos, apuntar a un mayor alcance, implementar acciones que permitan la autosostenibilidad del evento, así como el involucramiento de otros actores e instituciones de apoyo.

## Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias aquellas organizaciones públicas o privadas que posean las capacidades técnicas adecuadas para llevar adelante las actividades presentadas.

En línea con los objetivos de asociatividad del programa, los proyectos deberán ser presentados por dos o más organizaciones miembros de la Red Uruguay Emprendedor, pertenecientes a la Red Territorial de Atención a empresas y emprendimientos<sup>1</sup>, asociaciones comerciales, intendencias y/o agencias de desarrollo local.

Se valorará que en las postulaciones se sumen instituciones que aún no pertenezcan a la Red Uruguay Emprendedor, como una forma de motivarlas a ser parte.

Cada organización podrá presentar o participar en un máximo de 3 propuestas.

No podrán ser beneficiarios aquellas organizaciones que hayan incumplido las condiciones de los contratos de ediciones anteriores del “Apoyo a Fomento de la Cultura del Emprendimiento” o que tengan al momento de la postulación proyectos en ejecución con cronogramas atrasados. Asimismo, no serán elegibles nuevas ediciones de proyectos que al momento de la postulación se encuentren en ejecución.

## Apoyo que se brinda

---

<sup>1</sup> <https://www.ande.org.uy/instituciones-de-red-territorial-de-atencion-a-empresas-y-emprendimientos.html>

El instrumento ofrece dos modalidades, según el alcance las características de las actividades planteadas en el marco del proyecto:

#### Modalidad 1: Eventos de Impacto Nacional

- Proyectos con alto grado de visibilidad, alcance nacional y alto impacto en número de participantes (al menos 200).
- Los proyectos seleccionados bajo esta modalidad recibirán un aporte no reembolsable de hasta el 70% del proyecto, con un tope de hasta \$260.000

#### Modalidad 2: Eventos de impacto en vertical/temática/territorio

- Proyectos que trabajen puntualmente en alguna vertical, temática o territorio específico. Se deben alcanzar participantes de al menos 3 departamentos.
- Los proyectos seleccionados bajo esta modalidad recibirán un aporte no reembolsable de hasta 70%, con un tope de hasta \$185.000.

En ambas modalidades, el 30% restante deberá ser aportado por las organizaciones proponentes en efectivo o especies (salas, horas docentes o consultores, viáticos, a precios mercado y validados por ANDE).

Además, ANDE y el portal Uruguay Emprendedor realizarán la difusión pertinente de las actividades elegidas, a través de bases de datos, boletines, redes sociales, entre otros medios.

#### *1. Rubros financiables para ambas modalidades*

- (i) alquiler de salas para la/s actividad/es propuesta/s en el proyecto y servicios generales;
- (ii) honorarios de profesionales y/o docentes vinculados directamente a la actividad (en el caso de pertenecer a alguna de las organizaciones proponentes se deberá demostrar -al momento de rendir los gastos- el pago incremental realizado por las actividades desarrolladas). No se reconocerán gastos de coordinación de las actividades.
- (iii) materiales e insumos
- (iv) promoción y difusión
- (v) licencias de software o plataformas que permitan el desarrollo de actividades virtuales.
- (vi) pasajes, viáticos y traslados tanto nacionales como internacionales de los consultores y/o docentes para la ejecución de la actividad;
- (vii) hasta \$ 10.000 (diez mil pesos) por proyecto, en gastos de coordinación y administración de fondos para la institución administradora designada.

#### *1. Rubros no financiables*

- (i) compra de inmuebles ni de vehículos;
- (ii) arrendamiento de locales para el funcionamiento de la organización, servicios y materiales;
- (iii) fortalecimiento institucional o de actividades rutinarias de las instituciones proponentes;
- (iv) gastos de estructura/staff de la institución.

## Forma de postulación

Las postulaciones deberán ser presentadas según formulario proporcionado por ANDE, en el Sistema de Postulación. Para completar la postulación, los documentos obligatorios son:

1. Formulario de Proyecto completo, preferiblemente en formato PDF.
2. Curriculum Vitae de los recursos humanos implicados.
3. Carta aval de cada una de las instituciones co-organizadoras.

Otros adjuntos posibles:

- Imágenes o ampliación de la información descrita en el formulario.

Se deberá designar a una de las organizaciones como responsable del proyecto y administradora de los fondos a recibir.

**El plazo para finalizar la postulación será el 14/2/2022 a las 14.00 hs.**

### Evaluación de las propuestas

Una vez presentados los Proyectos se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y financieros de la propuesta. Esta evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación designado por el Directorio de ANDE.

El Comité de Evaluación podrá solicitar a la organización responsable que fortalezca y/o reformule la propuesta.

El Comité de Evaluación establecerá un orden de prelación de todos los proyectos seleccionados, que será elevado a Directorio de ANDE para su aprobación.

Asimismo, el Comité de Evaluación tendrá en cuenta al momento de la evaluación la representatividad de todos los departamentos del país.

Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- Pertinencia de la propuesta
- Adecuación a la modalidad elegida
- Grado de novedad de la propuesta
- Impacto en territorio/departamentos alcanzados
- Cantidad de participantes a alcanzar
- Generación de contenidos que trascienden al proyecto
- Abordaje de áreas temáticas priorizadas en las bases
- Valoración de alianza con instituciones que aún no formen parte de la Red Uruguay Emprendedor
- Coherencia de los objetivos planteados con las actividades, presupuesto y resultados esperados

Los temas priorizados en el llamado 2022 son:

- Reactivación de las actividades y/o emprendimientos post pandemia
- Fomento y generación de empleo decente
- Generación e impulso a Emprendimientos dinámicos y no dinámicos
- Sensibilización, generación e impulso de emprendimientos de triple impacto
- Inclusión y género
- Acercamiento y preparación de emprendimientos para la inversión privada (y viceversa), rondas de negocios o misiones comerciales.,
- Impulso de emprendimientos en la economía plateada (Silver economy)
- Sensibilización, generación e impulso de emprendimientos de tecnología digital aplicada a la agricultura (Agtech), industria del Cannabis, FinTech, Big data, Blockchain, SportTech e Inteligencia Artificial.
- Generación de conocimiento, transferencia tecnológica y ecosistema emprendedor.

**En aquellos departamentos donde ANDE está trabajando en programas como Ecosistemas Regionales de Emprendimientos, se deberá articular con los actores locales responsables de manera de generar sinergias y no superponer actividades de fomento.**

En departamentos donde exista un Centro PYME, se solicita involucrarlo en el plan de trabajo propuesto.

Asimismo, si hay actividades que involucren capacitación sobre Validación de Ideas de Negocio, se valorará que se utilice el contenido virtual desarrollado por ANII y ANDE disponible en el Campus Uruguay Emprendedor.

### Desembolsos y seguimiento de las propuestas seleccionadas

ANDE firmará un contrato con la organización responsable del proyecto.

Los desembolsos serán realizados de la siguiente forma:

1. Un desembolso inicial del 80% del monto aprobado con posterioridad a la firma del contrato.
2. El pago del saldo final se realizará una vez aprobado el Informe final, la entrega de los contenidos generados (para los proyectos en que aplique), la planilla de participantes y actividades y la rendición final, presentadas por la organización.
3. El Informe final, la planilla de participantes y actividades y la Rendición de Gastos seguirán las pautas aportadas por ANDE. **Los informes y documentos para el cierre formal del proyecto, deberán entregarse en un plazo menor a los 30 días de finalizada la última actividad prevista.**
4. ANDE, o quien ésta designe, realizará auditorías para controlar la ejecución financiera del proyecto.

### Responsabilidades de las instituciones postulantes cuya propuesta resulte aprobada

Las organizaciones seleccionadas serán responsables de:

- Ejecutar las actividades correspondientes al proyecto presentado.
- Aplicar los procedimientos aceptables por ANDE para todas las compras y/o contrataciones correspondientes al proyecto (ver Reglamento de Compras). Conservar todos los comprobantes de las compras y/o contrataciones correspondientes a la actividad.
- **Difundir las actividades** correspondientes al proyecto presentado teniendo en cuenta los siguientes puntos: (i) publicar con suficiente antelación en el portal Uruguay Emprendedor; (ii) utilizar el logotipo de ANDE en la difusión de las actividades según manual de imagen proporcionado; (iii) mencionar en todos los documentos y publicaciones referentes al proyecto que el mismo es apoyado por ANDE según texto que se proporcionará en cada caso; (vi) Inclusión del link y logo de ANDE en la página web de la organización seleccionada.
- Comunicar oportunamente a ANDE los detalles de la actividad, enviando invitación al correo electrónico **emprendimientos@ande.org.uy**
- Será obligatorio realizar y presentar las inscripciones de los **participantes de las actividades** de acuerdo a la información requerida en la planilla de actividades y participantes provista por ANDE, a entregar junto al informe final.
- Brindar toda la información requerida por ANDE que permita realizar un seguimiento de las actividades y de las personas emprendedoras.

### Sobre el monto de la Convocatoria

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de \$U 7.200.000.

ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado. Asimismo, podrá evaluar una ampliación del monto destinado -sujeto a disponibilidad- si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

### Reglamento Operativo

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del instrumento Fomento de la Cultura del Emprendimiento ANDE, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

### Exoneración de responsabilidades

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria. ANDE se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

### Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

### Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

### Consentimiento de tratamiento de datos personales

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy).

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

### Aclaraciones

Los interesados podrán formular por escrito a [emprendimientos@ande.org.uy](mailto:emprendimientos@ande.org.uy) las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Todas las “aclaraciones” serán publicadas en el sitio web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.



EMPREDIMIENTOS@ANDE.ORG.UY  
MISIONES 1280 - MVD, UY  
+598 2915 3404